Agrada Line

3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
LIGHTHOUSE S.A. CADRAL
AUTORIZADO: US \$ 1600.00 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA
AMÉRICA. CAPITAL SUSCEITO: US \$
CANTO DAYAGUE
BOO.00 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, 16 julio del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR** PIERO GASTON VINCENZÍNI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN, de estado civil casada, empleada; PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPIN ,de estado civil casado, empleado; FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN, de estado civil casado empleado; WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIN, de estado civil casado, empleado y, WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, de estado civil casado empleado.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para

1

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas 2 cargo sírvase incorporar una de constitución 3 estatutos de la compañía LIGHTHOUSE S.A. así como 4 declaraciones que hacen de ella y que se encuentran siguientes cláusulas: contenidas las PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este 7 contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN, ecuatoriana, mayor de edad, 9 de estado civil casada, por sus propios derechos; PATRICIO 10 XAVIER CEDEÑO CRESPIN ecuatoriano, mayor de edad, 11 empleado, de estado civil casado, por sus propios derechos; 12 FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN ecuatoriano, mayor de 13 edad, empleado, de estado civil casado, por sus propios derechos; 14 WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIN ecuatoriano, mayor de 15 edad, empleado, de estado civil casado, por sus propios derechos; 16 y, WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA ecuatoriano, mayor de 17 edad, empleado, de estado civil casado, por sus propios derechos.-18 **EXPRESIÓN** SEGUNDA: DE **VOLUNTAD.-**19 Los comparecientes mencionados en la cláusula anterior, 20 21 manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la denominación LIGHTHOUSE S.A., y que en los 22 estatutos y declaraciones que a continuación se detallan, constan 23 el objeto social de la compañía, su capital, forma de pago, plazo, 24 administración y en fin, todos los requisitos exigidos por 25 ley ecuatoriana.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA 26 LIGHTHOUSE S.A., 27 CAPITULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO 28

d ecuatoriana, con domicilio principal Guayaquil, pudiendo establecer agencias sucursales dentro fuera del 0 territorio ARTICULO SEGUNDO: la compañía se dedicará construcción y mantenimiento de toda clase de viviendas, residenciales, centros comerciales, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, 10 terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; a la 11 distribución al por mayor y menor de compra, venta, 12 enseres del hogar; a la compra, venta, distribución, 13 instalación de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para 15 automotores;; a la construcción de toda clase de obras civiles, 16 como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, 17 puertos marítimos y fluviales, y demás; importar, exportar, 18 comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad 19 industrial, incluso podrá dar cursos o seminarios relacionados con 20 esa actividad, también se dedicara a la importación, exportación, 21 comercialización, distribución, representación, compra, venta de 22 todo producto alimenticio, higiene, belleza, de, consumo 23 además podrá brindar servicios humano, 24 generación de energía eléctrica; a brindar servicio de correo 25 paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, · 26 paquétes, cartas, dentro o fuera del país; a la importación, 27 xportación, compra, venta y distribución de todo tipo de videos, 28

juegos electrónicos, sus partes, piezas; y repuestos, la administración de escuelas, colegios, universidades, y toda clase de centros educativos que se dediquen a la educación y capitación y actividades conexas; a la administración de zona franca y al depósito de productos varios; brindar servicios portuarios permitidos por la ley; a brindar servicios de instalación. relaciones publicas y de comunicación, empresariales y en materia de gestión cobranzas, brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias agropecuarias, a la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de combustibles y sus derivados, a la compra, comercialización, alquiler, exportación e importación de productos varios y de materia prima para su respectiva transformación, compra, venta, distribución de productos terminados importados; distribución de todo tipo de agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; a la compra, distribución, compra, venta al por mayor y menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas formas derivados, de asi como maquinarias eléctricas equipos y - sus partes; a la compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas, flores y vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; a la compra y venta, exportación y distribución de rulimanes en general; a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; venta de productos por catálogos, a la venta de muebles y suministros de importación, oficina; la exportación, comercialización,

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ón y distribución de toda clase de materiales, artícues de vial y de transito, compra, venta servicio de alco dustral y su comercialización, a la compra, venta, producción distribución al por mayor y menor de productos de de o, toras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburifero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empacados en presentaciones 10 de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de 11 envases de una y cuatro libras, a la construcción y 12 mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o 13 subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, distribución y importación, comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento obras de 16 fuerza, de para instalaciones construcción torres 17 telefónicas; importación, distribución y comercialización de 18 toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y 19 convencional, podrá así mismo participar en concursos 20 precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este 21 objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales 22 o extrajeras que tengan igual o similar objeto social; podrá 23 dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, 24 desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto 251 dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional 27, mo internacional. La industrialización y comercialización de

productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como 1 en el extranjero; la captura e industrialización de productos del 2 mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de 3 laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras 4 especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras 5 de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a 6 la instalación, explotación y administración de supermercados; 7 podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda 8 clase de plantas industriales; ya sea para empaque embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del 10 mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y 11 químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes 12_) inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad 13 horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización 14 inmobiliaria de terceros; fabricación y comercialización de hielo 15 en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y 16 17 comercialización del agua, servicio de computación 18 procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, 19 suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; 20 análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de 21 servicios de computación y electrónicos; importación, 22 exportación, compra, venta y distribución de productos químicos, 23 a la importación, compra, venta y distribución de bienes en 24 general que se expenden en ferreterías, compra y venta por mayor 25 y menor de electrodomésticos, artefactos eléctricos y demás artefactos eléctricos en general; compra, venta, distribución de 27 libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en

vender, distribuir y comercializar aparatos, equip demás bienes para uso médico, dental y de labor medicinas, equipos e instrumentos médicos y medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, curación, equipos de de radiografía, odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnostico a de personas autorizadas, a la través compra, 10 comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos 11 médicos en general, equipo especial contra incendio, suministro 12 para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, 13 empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos 14 náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la 15 construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o 16 17 manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y telefónicas, instrumentos de música, artículos y centrales 18 utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores 19 nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos 20 para uso doméstico, industrial y comercial; reciclaje de plástico; 21 equipos de seguridad y protección industrial, productos 22 dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, 23 su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, 24 productos alimenticios para el consumo humano, 25 artículos y bienes para la actividad metal mecánica 26 equipos sistemas de comunicación y ,textil, de У 28 referenciaciones, así como de seguridad industrial; toda clase

y*bazares, importación, exportación, importar, exporta

de papel, ropa, prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados. calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas en general y artículos conexos en la rama de la joyería, importación, exportación, compra, venta de toda clase de relojes; compra, venta, distribución de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos o topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de operadores de turismo, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; promoción turística; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, fumigaciones, de instalaciones eléctricas y mecánicas; compra y venta de bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles fabricar, importar, distribuir comercializar, productos y materiales relacionados con acabados para la construcción, a prestar servicios de asesoría en los campos

2

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

2526

27

28

Económicos, inmobiliarios y financieros, investigaci mercado, marketing y comercialización tanto en el par cn-el-extranjero; dedicarse a la publicación y comercial nacional como internacional de toda clase de obras interfactivas acomo científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de 8 programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y 10 comercialización de productos que se expenden en las 11 mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, 12 extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de 13 productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de 14 criaderos especies bioacuáticas, a la transformación 15 comercialización de los mismos; compraventa y alquiler 16 terrestres, embarcaciones barcos, vehículos maritimas y. 17 fluviales; a las actividades propias de la minería en su más 18 amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la 19 prospección, explotación, exploración; al procesamiento 20 beneficio o concentración, fundición; industrialización, 21 comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y 22 no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero 23 en todo el territorio nacional, y todo el derecho minero dentro y 24 fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar, 25 administración de minas, canteras y yacimientos, 26 arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como 27 dectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los

TART

mismos, o de extracción o purificación de sus productos, al transporte por vía marítima de toda clase de bienes tales como maquinarias, camarones, pesca, automotores, maguinas, repuestos de todo tipo, material pétreo, combustibles y todo tipo de bienes permitidos por la ley. A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean

I

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

adas; operadora de telecomunicaciones internacionale operador nacional, manejos de corresponsalías, distribución reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía 7 celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de 9 televisión que exista o llegare a ser usada; radiodifusión y 10 cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a 11 nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios 12 de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; 13 prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo de eventos 15 musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, 16 exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo 17 legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología 18 disponible puedan ser explotados; importación, desarrollo, 19 fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación 20 programas de computación; explotación de servicios de · 21 telecomunicaciones en todas sus formas entre los que 22 servicios finales, de valor. 23 encuentran los agregado multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de 24 telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, como todo aquello que se desarrollaren en los videos, así progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y transmisión tecnología

tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija directo internacional, venta de tarjetas telefonica

AYUARI

que existen a la presente fecha, sean estos alambico, 1 inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de 2 cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el 3 futuro; a la explotación de la tecnología local y de 4 5 larga distancia nacional internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, 6 telefotos, transmisión de datos, televisión, 7 celular, radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que 8 exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a la 9 exportación, fabricación, 10 importación, transformación, manufacturación, licenciamiento, 11 representación, consignación, distribución y comercialización, de todas 12 las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de 13 computación, se dedicara al análisis, diseño, elaboración, 14 implantación, y comercialización de programas y sistemas 15 computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se 16 dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de 17 telecomunicaciones, computacional, electrónica, 18 informática, económica, legal y financiera, investigaciones de 19 mercado y comercialización interna externa; la 20 compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo 21 a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto 22 dedicarse a la actividad mercantil como mandataria, mandante, 23 agente y representante de personas naturales o jurídicas, 24 mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos 25 nacionales o internacionales dedicados al desarrollo 26 de perfeccionamiento las telecomunicaciones; 27 investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de 28

computación y procesamiento de datos; soporte elaboración de páginas Web y otros, instalación de servicios Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación; 5 equipos de cimatografia, fotografia; actividad de comunicación 6 social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos. También tendrá por objeto dedicarse a la 8 comercialización, industrialización, exportación e importación de 9 todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia 10 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas 11 estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía 12 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, 13 para vehículos livianos y pesados, compra, venta, de autos, 14 automóviles, vehículos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y 15 repuestos, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, 16 bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, 17 a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de 18 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, 19 diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la proveeduría 20 industria del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la 21 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y 22 demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de 23 plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el humano, animal 0 vegetal, consumo compra, 25 comercialización, distribución de toda clase de productos que se bares, discotecas, comisariatos, bazares o Nexpenden en despensas; a la actividad mercantil como intermediaria,

os y sistemas y comercializarlos; brindar servic

utación y procesamiento de datos; ventas de equ

mandante, agente y representante de personas naturales y 1 jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante 2 comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o 3 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. 4 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la 6 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por 7 la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por 8 constituirse.- ARTICULO TERCERO: PLAZO Y 9 **LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es el 10 cincuenta años contados a partir de la fecha de 11 inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. 12 El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta 13 de Accionistas; la disolverse compañía podrá antes del 14 plazo señalado en estos estatutos, en forma y 15 condiciones señalados en la Ley de Compañías.- CAPITULO 16 SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO 17 CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-18 Elcapital autorizado de la es de MIL compañía 19 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 20 El capital autorizado no puede exceder de dos veces 21 del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía 22 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS 23 AMÉRICA, dividido DE en ochocientas acciones 24 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de 25 Unidos de América cada Estados una. EIcapital 26 suscrito es el que determina la responsabilidad de 27 y consiste en la parte de capital que cada accionista accionistas 28

agado de la compañía es el que se halla efectivamente estre a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de 5 6 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título podrá contener una o más acciones; las 7 acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas 8 9 por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las 10 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de H Accionistas.-**ARTICULO** QUINTO: NUMERACIÓN 12 13 TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, uno al ochocientos pudiendo un mismo título 14 ARTICULO 15 representar varias acciones.-SEXTO: DE **PROPIEDAD** ACCIONES.- La compañía considerará 16 de las acciones a quien aparezca como tal; propietario 17 Acciones 18 en el Libro de Accionistas; cuando haya misma acción, varios propietarios de una nombrarán un 19 representante común propietarios 20 y - los responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones 21 deriven de su condición de socios.-**ARTICULO** 22 que se SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.-ΕI capital 23 de la compañía podrá aumentar por resolución 24 Accionistas; las acciones serán General de Junta 25 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de 26 se entregarán a sus suscriptores, una vez sólo 27 su valor. Se podrá lograr el aumento de capital,

omete a pagar, sujetándose a los términos estableo y, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El ar

por aportación que hagan nuevos socios, por capitalización reservas y por cualquier otro medio permitido por la 2 Ley.- ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-3 Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente 4 y Gerente General de la compañía.- ARTICULO NOVENO: 5 IGUALDAD DE DERECHOS .- Todas las acciones pagadas 6 de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.-7 ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, **DETERIORO** 8 DESTRUCCIÓN.- En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos 10 anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este 11 caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se 12 publicará en uno de los diarios de mayor circulación 13 en el domicilio principal de la compañía por tres días 14 consecutivos después de treinta días de la última 15 publicación, siempre que no hubiere oposición.- ARTICULO 16 UNDÉCIMO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-17 Los propietarios de acciones nominativas que por 18 cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar 19 aviso de inmediato, al representante legal de la compañía, 20 cumplimiento de lo dispuesto en la Lev 21 Compañías y para tener en cuenta el propietario de las 22 acciones según lo dispuesto en el artículo 23 Sexto de estos DUODÉCIMO: ARTICULO **DERECHO** estatutos.-24 VOTO.- Cada accionista tendrá en las Juntas Generales, 25 derechos a voto en proporción al valor pagado de sus 26 propias acciones.-**CAPITULO** TERCERO. 27 **ADMINISTRACIÓN** Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO

estará gobernada por la Junta Genera administrada por el Presidente Gerente General, según las atribuciones que a cada se concede en los presentes estatutos.- ARTICULO DÉCIMO 5 CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Accionistas, formada por los socios legalmente 7 convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa 9 de compañía. En consecuencia, las decisiones tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no 10 sesiones correspondientes hubieran concurrido las a habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas 12 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia 13 Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta nueve У 15 doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-16 ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-17 Juntas Generales podrán ordinarias ser 18 primeras extraordinarias; las se reunirán durante 19 primer trimestre de cada año, para conocer informes de 20 administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, 21 beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el 22 General, mediante aviso que Presidente o el Gerente 23 en uno de los Diarios será publicado mayor 24 circulación en el domicilio principal de la compañía, y con 25 anticipación de ocho días al menos, al día 26 neunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán 27 dualquier tiempo por decisión del Presidente o del 28

TERCERO.- ÓRGANOS

REPRESENTATIVOS.

Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y 2 en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la 3 forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto artículo.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: en este mismo JUNTAS UNIVERSALES.- La Junta General se entenderá 6 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier 7 tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar 8 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital 9 social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o 10 apoderado con carta por medio de poder 11 especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, 12 aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y 13 ARTICULO DÉCIMO resoluciones.-SÉPTIMO: 14 **REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas Generales concurrirán los 15 socios personalmente o por medio de representantes, en 16 cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con 17 carácter especial para cada Junta, a no ser que el 18 representante tenga poder legalmente conferido.- ARTICULO 19 OCTAVO: QUÓRUM.-DÉCIMO EIquórum 20 constitución de la Junta General será el que represente 21 por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, 22 al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de 23 segunda convocatoria habrá quórum con el número de 24 accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta 25 circunstancia la correspondiente convocatoria.en 26 ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para 27 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda 28

validamente la prórroga del plazo de duración compañía, el aumento o disminución de capit fransformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir ella la mitad del capital pagado en la primera En segunda convocatoria habrá de concurrir convocatoria. 7 capital pagado. Bastará con tercera parte del 8 número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las 10 Juntas Generales serán presididas por el Presidente 11 Α falta de compañía. Presidente. 12 será cualquiera de los accionistas o a quien ellos, 13 en momento, designen, quien presidirá la junta. Se nombrará 14 Secretario.- ARTÍCULO reunión un misma 15 en VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.- Las resoluciones de la 16 Junta General tomarán por mayoría de votos del se 17 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en 18 blanco v las abstenciones se sumarán a la mayoría.-19 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE 20 JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones 21 para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la 22 compañía, siempre que no se opongan a la 23 estatutos. De manera especial, son presentes 24 atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente 25 Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) 26 Cofforer y aprobar los informes, balances y cuentas, 27 28 hiver darios, que presentarán anualmente el Presidente, el

Gerente General y otro funcionario de la compañía. c) Nombrar Comisario Principal 2 un y uno suplente. constitución de reservas especiales.-Disponer sobre la 3 Resolver sobre el destino que se dará a 4 las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes así como autorizar gravámenes o enajenaciones muebles, 6 sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, 7 reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar restringir el plazo de duración de1acompañía. i) 9 Reformar e interpretar los presentes estatutos.-10 Disponer se establezcan acciones que contra 11 administradores de ser estas necesarias.- k) en caso 12 Autorizar al Presidente y al Gerente General 13 otorgamiento de poderes generales.- l) Nombrar liquidadores 14 llegue el caso de hacerlo.- ll) Resolver cuando 15 controversia que por derecho propio le corresponda 16 calidad órgano supremo gubernativo de la 17 y, m) Cumplir en fin, todas aquellas compañía; 18 atribuciones que por estos estatutos o por mandato 19 estuvieren asignadas.- ARTICULO VIGÉSIMO lev. le 20 TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.- Las actas de las sesiones 21 de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión 22 y serán firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas 23 actas serán escritas a máquina; en hojas móviles foliadas 24 con numeración sucesiva y continua y rubricadas una 25 VIGÉSIMO una por el Secretario.- ARTICULO por 26 SUS ATRIBUCIONES .- El CUARTO: DEL PRESIDENTE Y 27 Presidente será nombrado por la Junta General, podrá ser 28

no ser accionista de la compañía; durará cinco años cargo / y podrá ser indefinidamente reelegido caso que termine el plazo para el cual fue elegid sea legamente prorrogarán sus funciones hasta que reemplazado o reelegido, manteniendo incólume 5 atribuciones. Son sus atribuciones: a) 6 Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. b) Suscribir, 7 conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones. c) Legalizar con su firma, conjuntamente con 0 Secretario, las actas del de las juntas generales. 10 d) anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, presentar 11 actividades y situación informe de las 12 compañía. e) Reemplazar, calidad sin perder 13 Gerente General a Presidente, alfalta temporal, o 14 permanente, hasta se designe Gerente que General; f) 15 las demás atribuciones y 16 cumplir los deberes los estatutos sociales, así asignados a él en como 17 cumplir las obligaciones señaladas para los 18 administradores de la Ley de Compañías.-ARTICULO 19 VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL .-20 ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General es la 21 autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la 22 Junta General para un período de cinco años, pudiendo 23 ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no 24 la compañía, en caso que termine el período para el que 25 fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea 26 legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la

representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro el marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios 3 de abrir compañía.c) Manejar sus fondos, 4 y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de 5 clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier 6 operación, acto o contrato. d) Convocar a reuniones de 7 Junta General de Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones.- f) Presentar 9 con su informe el conjuntamente balance anual 10 pérdidas la proforma de distribución de ganancias, 11 utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la 12 compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven 13 adecuadamente los libros de contabilidad, así como 14 demás libros exigidos por la h) Presentar Ley. 15 Reglamentación de los presentes 16 aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las para 17 atribuciones y cumplir los deberes demás 18 corresponden en razón de sus funciones, conforme 19 estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a 20 disposiciones de la Ley de Compañías.- ARTICULO 21 SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.- En el VIGÉSIMO 22 evento de concluir el período para lo cual fueron elegidos 23 representantes V funcionarios de la compañía, 24 continuarán en el cargo con todas las atribuciones 25 26 deberes hasta que la Junta General nombre salvo los casos de destitución previstos 27 reemplazantes, Ley.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN 28

NOMBRAMIENTOS.- Los nombramientos de incionarios/ que corresponda hacer a la Junta Genera Jos Guaya extenderá el Secretario de : la correspondiente.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: COMISARIO.- La Junta General nombrará un 5 Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas 6 la Ley de Compañías; durarán un año en sus 7 funciones, pudiendo indefinidamente 8 ser reelegidos; obligación principal será la de presentar la la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y 10 compañía. - ARTICULO VIGÉSIMO la 11 NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se 12 disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos 13 cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en 14 caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del 15 capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión 16 y en los demás casos establecidos en la Ley-En caso 17 de disolución anticipada la junta general nombrará un 18 liquidador con las facultades que concede la ley.-19 CAPITULO CUARTO. DISPOSICIONES GENERALES. 20 ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.- EL 21 ejercicio de económico de la compañía será el del año 22 TRIGÉSIMO ARTICULO PRIMERO: calendario.-23 RESERVA LEGAL. Se asignará por lo menos, un diez 24 por ciento de las utilidades liquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. ARTICULO TRIGÉSIMO

SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.- Si acaso la compañía 1 desea establecer una reserva especial, ésta deberá ser 2 aprobada en en Junta General, e pudiendo elso Gerente 3 General, a as repedido de la la Junta, la reglamentar estodo lo 4 referente a esta reserva.- ARTICULO TRIGÉSIMO 5 TERCERO: SUJECIÓN A LA LEY. En todo e lo que no 6 estuviere en los estatutos. se aplicarán las disposiciones 7 la Ley de Compañías, by otras en sloss que afuerel 8 pertinente.- ARTICULO : TRIGÉSIMO : CUARTO: IGUALDAD 9 DE DERECHOS. A Ninguno de mios es socios fundadores de se 10 reserva derecho personal alguno, premio, corretajento 11 beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de 12 13 accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes 14 UNO.- CAPITAL SUSCRITO: Elecapital declar declaraciones: 15 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: 16 a)HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN ha suscrito ciento veinte 17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar acada una y ha 18 19 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; esto es la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS 20 UNIDOS DE AMÉRICA, b) PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPIN 21 ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un 22 dólar de los Estados Unidos de América de cada una y ha pagado 23 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es 24 la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS 25 UNIDOS DE AMÉRICA; c) FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN 26 ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un 27 28 dólar de los Estados Unidos de América de cada una y ha pagado

cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS DE AMÉRICA; d) WALTER HUMBERTO CRESPIN ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de 5 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de 6 cada una de ellas, esto es la cantidad de TREINTA DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; v, e) WALTER 8 WILFRIDO CEDEÑO GRACIA ha suscrito trescientos veinte 9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados 10 Unidos de América de cada una y ha pagado el veinticinco por 11 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de 12 ESTADOS UNIDOS DE OCHENTA DOLARES DE LOS 13 AMÉRICA. Conforme consta del Certificado de Cuenta de 14 Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán 15 año, contado en el plazo de un a partir de 16 inscripción de este instrumento en el Registro 17 Mercantil.-DOS.- AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente 18 facultada el cualquiera de los intervinientes, para que a 19 nombre y en Representación de los fundadores de dá 20 compañía para que realice todos los trámites necesarios hasta 21 la legalización de este contrato.- CLAUSULA FINAL.- Agregue 22 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la 23 validez y firmeza de esta escritura.- f) Abogado Carlos Plúa 24 Villafuerte, Registro Profesional número trece mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA RATIFICAN LOS SE PUBLICA Y EN CUYO **TEXTO**

el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es

1	OTORGANTES Queda agregado el certificado de Integración
2	de Capital Leida esta escritura de principio a fin a los
3	comparecientes syntaen alta voz, por mi el Notario, dichos
4	comparecientes ala aprueban en todas sus apartes, se
5	afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo
6	lon cual doy fe
	The exist of the state of the second of the second section of the second section of the second of th
7	,是这个种的。 人名斯特里 1、罗斯克 2、斯克克 2、斯特克 1、克克克 5、抗
8	医原性 医原性 医二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基
9	haima Peland was a proposed in the market and the second and the s
10	HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN
11	C.C. No. 09112693643 Mar Penal Color Color No. 1977 (1977)
12	
14	the second of th
13	The second of th
14	And the second of the second o
15	There is the second of the sec
16	PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPIN
17	C.C. No. 091126164-2
18	C.V. No.026-0004
19	the second section of the second section is the second section of the second section of the second section of
20	the state of the s
21	Calling Charles Date the said to the control of the control of
22	FABIAN ROBERTO CEDENO CRESPIN

C.C. No.091130162-0



ter humberto cedeño crespin

C.C. No.091000783-0 C.C. No.161-0150



WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA

C.C. No.090190921-8

C.C. No.028-0004



CERT	FICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPI	TAL S
3uayaquil, 16 de Julio del 2010		A STATE OF THE STA
viediante comprobante No	6 , el (la) Sr.(a)(ita)	AB. THOMAS A CAST MCCOZIN
on CI # 0902557784	consignó en este Banco la cantidad de	
or concepto de depósito de apertura de CUENTA I	DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía	TCAN A TOTAL
	LIGHTHOUSE S.A.	6,500,000

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su cosntitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo orrespondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

v continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1 HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN		30.00
2 PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPIN		30.00
3 FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN		30.00
4 WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIN		30.00
WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA		80.00
,		
7		
	US.\$.	200.00

ı tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida icamente si el tiempo de permanecia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la cha de apertura de la misma.

s cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de repo s transacciones a autoridades competentes.

te documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A liga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transaccion ncarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna resposabilidad.

será válido este documento si hay indicio de alteración.

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7331249 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: AYCART GALECIO THOMAS AUGUSTO FECHA DE RESERVACIÓN: 11/11/2010 10:49:49



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LIGHTHOUSE S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/12/2010

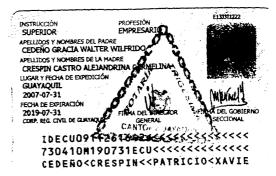
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL









CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







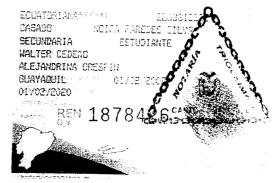




Guento



GASTON ANCART





Presedente

Trico mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzing, los de la Compañía Cigasimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de filo confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "LIGHTHOUSE SA LA misma que sello, firmo y rubrico en la cuidad de Guasaquilles mismo día de su otorgamiento. Doy fe.



RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIGITITION SE S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIÈRO ATCARTO VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN, con fecha SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007947, dictada el 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010, por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen LA APROBACION, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 19 DE NOVIEMBRE del año 2010.

Dr.Piero Gaston Ayeart Vinc aziri notario tricésimi cantón cui coul

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Esca Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIGHTHOUS celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO CANTON, con fecha DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIE DI tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0008991, dictada el VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, por el Ab. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SC.IJ.DJC.G.10.0007947 DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN CUANTO A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, SIENDO LO DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-CORRECTO GUAYAQUIL, SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-

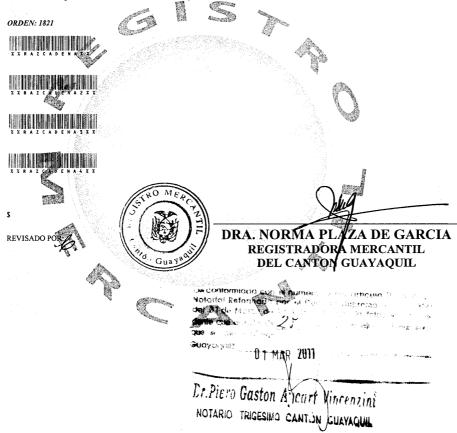
Dr.Piero Gaston Aycart Vincanzin



NUMERO DE REPERTORIO: 1.82 FECHA DE REPERTORIO: 11/Ene/26 HORA DE REPERTORIO: 12:14



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIA 1-. Certifica: Que con fecha once de Enero del dos mil once cumplimiento de lo ordenado en la Resolución SC.IJ.DJC.G.10.0007947 dictada el 17 de noviembre del 2010 rectificada mediante resolución Nº SC.IJ.DJC.G.10.0008991 de fecha 23 de diciembre del 2.010 ambas por el Subdirector Jurídico de compañías, Ab. Juan Brando Álvarez queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: LIGHTHOUSE S.A. de fojas 3.911 a 3.950, Registro Mercantil número 655.





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

Guayaquil, - 3 MAR 2011

Señores BANCO PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía LIGHTHOUSE S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL